

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Contenido

Herramientas

Avisos
Importantes

Actualidad

Capacitación



Contenido



ÍNDICE

HERRAMIENTAS

[Obligación de revisar las Listas del LA/FT y congelamiento de fondos](#)

AVISOS IMPORTANTES

[Remisión del Informe Anual de Oficial de Cumplimiento e Informe Semestral del Oficial de Cumplimiento](#)

ACTUALIDAD

[El GAFI se plantea estándares de control a las criptomonedas](#)

[Dubai: ¿paraíso de finanzas ilícitas?](#)

[Alerta en Colombia por tipología de fraudes a entidades financieras](#)

CAPACITACIONES

[Capacitaciones realizadas](#)



Obligación de revisar las Listas del LA/FT y congelamiento de fondos

De acuerdo a lo establecido en el literal e) del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 27693 que crea la UIF-Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, entre las obligaciones del Oficial de Cumplimiento, se encuentra el **“verificar que el sistema de prevención del LA/FT incluya la revisión de las listas que contribuyen a la prevención del LA/FT”**, entre las cuales se encuentran las siguientes:

Lista OFAC: lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC), en la cual se incluyen países, personas y/o entidades, que colaboran con el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas	https://sanctionssearch.ofa.c.treas.gov/
Lista de terroristas de la Unión Europea.	http://www.consilium.europa.eu/es/policies/fight-against-terrorism/terrorist-list/
Lista de Países y Territorios no Cooperantes.	http://www.fatf-gafi.org/countries/#high-risk
Listados de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	http://www.un.org/es/sc/documents/resolutions/
Otros que indique la SBS.	

Cabe precisar que además de las listas señaladas, existen listas específicas que deben ser revisadas permanentemente, que establecen un régimen de sanciones en los siguientes temas:

- (i) Prevención del financiamiento del terrorismo.
- (ii) Prevención o la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

¿Cuál es el objetivo de este régimen de sanciones?

Evitar que bienes, fondos u otros activos se pongan a disposición de individuos o grupos que han sido reconocidos como terroristas por las Naciones Unidas o que sean entregados a individuos o empresas que la ONU ha identificado que apoyan, hacen parte de o promueven los programas de desarrollo nuclear y balístico de la República Popular Democrática de Corea.

A continuación se detallan cada uno de los regímenes:

Régimen de Sanciones Financieras contra el Al-Qaeda, el Estado Islámico (ISIS), también denominado Daesh, y sus asociados. Resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), y sus resoluciones sucesoras	https://www.un.org/sc/su-borg/es/sanctions/1267/a-q_sanctions_list
Régimen de Sanciones Financieras contra los Talibanes y asociados que constituyan una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad de Afganistán. Resolución 1988 (2011) y sus resoluciones sucesoras	https://www.un.org/sc/su-borg/es/sanctions/1988
Resolución 1373 (2001): que tiene como objetivos, el identificar a los nacionales vinculados al terrorismo y su financiamiento, así como, fomentar la cooperación internacional relativa al terrorismo y su financiamiento.	http://www.un.org/es/sc/documents/resolutions/2001.shtml
Régimen de Sanciones Financieras contra el programa de desarrollo nuclear y balístico de Corea del Norte. Resolución 1718 (2006) y sus resoluciones sucesoras	https://www.un.org/sc/su-borg/es/sanctions/1718/materials

¿Qué debo hacer con esta información?

El contenido de estas deben contrastarse con sus registros de operaciones y base de datos de sus clientes, usuarios y proveedores, de ser el caso, a efectos de identificar cualquier tipo de fondo u otros activos o cualquier operación que involucre a las personas o entidades designadas por el CSNU, en cuyo caso **deben comunicarlo sin demora a la UIF-Perú.**

¿Dónde debo incluir el procedimiento de revisión de listas que contribuyan a la prevención de LA/FT?

En el Manual de prevención y gestión de los riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

¿Cuáles son las normas donde encuentro mayor información sobre el congelamiento de fondos?

Ley N° 30437, Decreto Supremo N° 016-2007-RE, Resolución SBS N° 3862-2016 y Decreto Supremo N° 020-2017-JUS.



Remisión del Informe Anual de Oficial de Cumplimiento e Informe Semestral del Oficial de Cumplimiento

De acuerdo a lo establecido en las normas para la prevención de LA/FT, los sujetos obligados, a través de su Oficial de Cumplimiento, tienen la obligación de remitir el informe anual del oficial de cumplimiento

o el informe semestral del oficial de cumplimiento dentro del plazo establecido en la normativa correspondiente:

Resolución SBS N° 2660-2015	El oficial de cumplimiento debe presentar al presidente del directorio, de manera semestral, un informe, sobre su gestión que considere, como mínimo, la información detallada en el Anexo N° 4. Los informes se presentan al presidente del directorio en el mes calendario siguiente al vencimiento del semestre y son remitidos a la Superintendencia, mediante el medio electrónico que esta establezca, <u>dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se haya presentado al presidente del directorio.</u>
Resolución SBS N° 289-2015	Las Cooperativas de Ahorro y Crédito no autorizadas a operar con recursos del público, deberán remitir el primer y segundo informes semestrales del oficial de cumplimiento (ISOC), a la UIF-Perú, a través del Portal PLAFT. Cada ISOC debe ser puesto en conocimiento del Consejo de Administración de la CAC, en el mes calendario siguiente al vencimiento del período semestral respectivo y presentado a la UIF-Perú, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que se haya puesto aquel en conocimiento del Consejo de Administración de la CAC.
Resolución SBS N° 789-2018	El IAOC lo envía el sujeto obligado a través del oficial de cumplimiento, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente, al organismo supervisor a través del Portal PLAFT.
Resolución SBS N° 5709-2012	El IAOC será remitido por el Oficial de Cumplimiento a la UIF-Perú, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente, a través del Portal PLAFT.

La obligación es objetiva; es decir, de verificarse que el sujeto obligado no ha remitido su informe a través del Portal PLAFT, se configura una infracción pasible de ser sancionada con una multa que va de 0.50 UIT a 100 UIT.

La UIF-Perú, revisa periódicamente el cumplimiento de esta obligación en todos los sectores de sujetos obligados y en los casos de incumplimiento se inicia el procedimiento sancionador correspondiente.

Actualidad



1 El GAFI se plantea estándares de control a las criptomonedas

Según informó la agencia de noticias Reuters el pasado martes, el Grupo de Acción Financiera Internacional (Gafi) iniciará discusiones a fines de este mes para introducir normas vinculantes que rijan los intercambios de criptomonedas en los países parte del organismo.

La apertura de esta discusión se da luego de que el G20, el grupo de las 20 principales economías del mundo, hiciera un llamado el pasado mes de marzo para que los reguladores locales monitoreen las operaciones de criptomonedas y para que se pase de un sistema de directrices no vinculantes a uno en el que se haga obligatorio adoptar estándares frente a este fenómeno.

Esas directrices no vinculantes, que se espera volver vinculantes, datan de junio de 2015 y buscan que las transacciones en monedas virtuales estén registradas o autorizadas con el fin de que se pueda

verificar las identidades de los clientes, lo que reduce la incidencia de conductas de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Las discusiones del Gafi comenzarán el 24 de junio y en ellas se analizará si esas reglas de 2015 siguen siendo apropiadas, cómo se pueden aplicar a los nuevos fenómenos tecnológicos y cómo trabajar con los países que han adoptado reglas de prohibición del comercio de criptomonedas. Dado que la presidencia del G20 en 2020 recaerá en Japón, el gobierno japonés espera liderar este tema, para lo cual ha empezado a trabajar en obtener la cooperación de los gobiernos en Europa y Estados Unidos.

Fuente:

<https://portal.infolaft.com/gafi-se-plantea-estandares-de-control-a-las-criptomonedas/>



2 Dubai: ¿Paraíso de finanzas ilícitas?

Un nuevo reporte del centro de pensamiento con sede en Washington, EE.UU., Centro de Estudios Avanzados en Defensa, titulado 'Castillos de arena – evasión de sanciones a través del mercado inmobiliario de Dubai', señaló que los especuladores de la guerra, los terroristas y los narcotraficantes sancionados por diferentes gobiernos han utilizado el mercado inmobiliario de Dubai como un refugio para sus activos.

El informe se basa en los datos filtrados de propiedades de Dubai, que evidencian que durante el proceso de auge inmobiliario en esa ciudad-Estado de los Emiratos Arabes Unidos se invirtieron, al menos, USD 100 millones en apartamentos y casas de los cuales un 30% pertenecería directamente a individuos sancionados por Estados Unidos y un 70% a testaferros de estos individuos.

El centro de pensamiento, conocido por el acrónimo C4ADS, dijo que Dubai tiene un "mercado inmobiliario de lujo de alta gama y un entorno regulador laxo que premia el secreto y el anonimato por encima de todo" y que "la naturaleza permisiva de este entorno tiene implicaciones de seguridad global mucho más allá de las arenas de los Emiratos Árabes Unidos".

Las propiedades en cuestión incluyen villas de millones de dólares en el archipiélago artificial Palm Jumeirah y un apartamento en el Burj Khalifa, el edificio más alto del mundo. Otros inmuebles menos llamativos son apartamentos de una habitación en barrios más asequibles de Dubai.

Entre los individuos de más alto perfil nombrados en

el informe está Rami Makhoul, primo del presidente sirio Bashar Assad y uno de los hombres de negocios más ricos de ese país. Los EE. UU. sancionaron a Makhoul, propietario del mayor operador de telefonía móvil, Syriatel, por utilizar "intimidación y sus estrechos vínculos con el régimen de Assad para obtener ventajas financieras inadecuadas a costa de los sirios comunes".

En cuanto a los latinoamericanos, el documento identificó propiedades de Hassein Eduardo Figueroa Gómez, un ciudadano mexicano acusado en los Estados Unidos de importar cantidades masivas de precursores químicos necesarios para fabricar metanfetamina.

En relación con la financiación del terrorismo, el informe identificó USD 21 millones adicionales en bienes inmuebles que estarían en manos de personas asociadas con la organización de lavado de dinero Altaf Khanani, una red paquistaní que ayudaba a traficantes de drogas y extremistas islámicos como al-Qaida a través de sus casas de cambio.

Fuente:

<https://portal.infolaft.com/dubai-paraíso-de-finanzas-ilícitas/>

Para acceder al informe:

<https://static1.squarespace.com/static/566ef8b4d8af107232d5358a/t/5b1fd21d2b6a28e94745ee34/1528812070952/Sandcastles.pdf>

3 Alerta en Colombia por tipología de fraudes a entidades financieras

En Colombia, la Fiscalía General de la Nación alertó sobre una tipología de fraude contra entidades financieras consistente en la suplantación de personas naturales y jurídicas para iniciar trámites y obtener créditos irregulares. Por estos hechos han sido arrestadas cinco (05) personas.

Según información inicial del ente investigador, los procesados serían integrantes de una organización delincencial denominada Los Monarcas, cuyos miembros se dedicaban presuntamente a hacerse pasar por otros sujetos con el fin de conseguir

créditos para la adquisición de vehículos. Con posterioridad a la compra, los presuntos delincuentes utilizaban documentos falsos para levantar la garantía de prenda que pesaba sobre el automotor para, finalmente, venderlo libre de gravámenes y con apariencia de legalidad.

Fuente:

<https://portal.infolaft.com/alerta-por-tipologia-de-fraude-a-entidades-financieras/>



1 Capacitaciones realizadas

Durante el mes de junio se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones relacionadas al Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo:

Nombre del Evento	Organizador	Ciudad
Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en Cooperativas de Ahorro y Crédito	UIF-Perú	Lima
Últimas modificaciones normativas en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	UIF-Perú	Iquitos
Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo para funcionarios de la ONPE	ONPE	Lima

2 Capacitación externa

Conferencia Internacional: “**MEDIDAS SOBRE LA CORRUPCIÓN Y EL LAVADO DE ACTIVOS**”

Organizado por: Colegio de Contadores Públicos de Lima

Fecha: 25.06.2018

Hora: 18:30 – 20:00

Lugar: Auditorio del Colegio de Contadores Públicos de Lima

AVISO IMPORTANTE: Esta información sólo tiene carácter referencial; su difusión no genera ningún compromiso por parte de la SBS.